

Recursos Humanos

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ECONOMISTAS TITULADOS, NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO (PERFIL MICROECONÓMICO)

Los economistas titulados del Banco de España realizan principalmente trabajos de seguimiento y análisis económico que dan lugar a informes, estudios y otros proyectos de interés para las áreas a las que son asignados y que orientan a los órganos de gobierno de la institución.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las principales tareas a desempeñar, sin ánimo exhaustivo, serán:

- Realización de trabajos analíticos aplicados y de investigación en el ámbito de la microeconomía. Se valorará especialmente la experiencia en temas relacionados con la demografía, la educación y el mercado laboral.
- Diseño, elaboración y mantenimiento de la información microeconómica, así como de las bases de datos y herramientas estadísticas necesarias para la realización de los trabajos y análisis mencionados. En particular, se requiere haber trabajado con bases de datos grandes a nivel individual como la encuesta de población activa, la encuesta de condiciones de vida, la encuesta financiera de las familias o la muestra continua de vidas laborales. Se valorará también haber trabajado con los datos de PISA y PIAAC de la OCDE.
- Participación en seminarios y reuniones tanto internas como de organismos internacionales, orientados tanto a la discusión de la situación económico-financiera como a temas de carácter más analítico.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Formación de postgrado: título de Doctor o Máster especializado en economía, banca o finanzas, a juicio del Banco de España.

- c) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de cinco años, dentro de los últimos diez, en funciones similares o afines a alguna de las referidas en la descripción del puesto, a juicio del Banco de España. Es imprescindible especificar en su formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, y exponer detalladamente las funciones realizadas.
- d) Idioma inglés: nivel mínimo requerido avanzado, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “Condiciones generales” o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a) Se valorarán las publicaciones (en particular, en revistas científicas de reconocido prestigio y calidad) en los ámbitos señalados en la base 1.
- b) Se valorará la experiencia profesional en el ámbito de equipos dedicados al análisis económico en el contexto de bancos centrales, organismos internacionales o del sector público y otros servicios de estudios.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión al proceso selectivo deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección Empleo y becas – trabajar en el Banco de España – procesos selectivos de contratación temporal (http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t/).

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

B. Complimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz, y los datos deben estar actualizados. No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

C. Validar el formulario

Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, a la dirección formulario.temporal@bde.es, habilitada expresamente para recepción automática de formularios.

Si no recibe acuse de recibo de su envío en un plazo de 24 horas, póngase en contacto con nuestra unidad dirigiéndose al buzón contratacion.temporal@bde.es

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 4 de junio de 2020 a las 14 horas (hora peninsular española)**.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas:

- a) Prueba de inglés: cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los 2 últimos años, en los términos indicados en el documento de "*Condiciones generales para la contratación temporal*". También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas a lo largo de los dos últimos años en el Banco de España en las que se hubiera superado el nivel requerido.
- b) Entrevista personal: en la que se valorará la adecuación al perfil requerido, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, los aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria. De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a los aspirantes que lo precisen de tales recursos.

Cuando el equipo de evaluación considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente, podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial.

Se tendrá en cuenta la información que el equipo de evaluación pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso. Serán llamados a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria a tantos candidatos como plazas hayan sido convocadas.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto a juicio del Banco de España hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de los candidatos disponibles es más idóneo para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a los 3 primeros aspirantes disponibles de la lista de candidatos aptos. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de los 3 primeros aspirantes disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, los candidatos podrán ser llamados a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que el candidato haya sido seleccionado por un conocimiento o una experiencia específicos.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.